

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1069	2012	2010	2988

Montevideo, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “*agenda proveedores, personal y datos de clientes*” presentada por HORACIO SEBASTIAN AZAMBUJA ANCELLOTTI.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**RESUELVE:**

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A HORACIO SEBASTIAN AZAMBUJA ANCELLOTTI:*

- “*agenda proveedores, personal y datos de clientes*” CON EL N° B 7138

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

f.c.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP